

## REQUISITOS CUANDO EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO

- A) Carta Poder simple, para su reconocimiento por el área Jurídica de la CAPREPOL.
- B) Original y copia de las credenciales de elector de los firmantes que intervienen en la Carta Poder.

La Carta Poder debe estar firmada por los que en ella participan, con los nombres completos (sin abreviaturas).

Original y copia de identificación oficial del otorgante, del que acepta el poder y de dos testigos.

La Carta Poder **NO** debe tener tachaduras, enmendaduras, alteraciones en los nombres ni en las firmas.

(En total serán 4 personas que participen en la Carta Poder)

**NOTA:** En caso de que el solicitante no pueda firmar como lo hiciera en su identificación oficial, se solicitará colocar la huella digital del Pensionista y firmará otra persona como responsable, previamente acreditado oficialmente. **(Los Servicios Médicos y Ayudas Funcionales están sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada).**

*Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Delegación  
Cuauhtémoc C.P 06300*

Teléfonos:	51-41-08-07 al 15 Ext. 1485 o 1483
Directo:	51-41-08-87



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN DE  
LA POLICÍA PREVENTIVA

GERENCIA DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL  
J.U.D. DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES

## PROGRAMA DE AYUDA ASISTENCIAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD



## ¿QUE ES LA AYUDA ASISTENCIAL Y FUNCIONAL?


El Programa de Ayuda Asistencial para Pensionados y Jubilados con alguna discapacidad tiene contemplado el otorgamiento de servicios médicos integrales especializados en aspectos de: rehabilitación física, lenguaje, oftalmología y ortopedia.

El apoyo está básicamente enfocado para solventar los largos periodos de espera entre una cita y otra en el ISSSTE.

Para evaluar las Ayudas Asistenciales y Funcionales existe un **Comité de Ayuda Asistencial**, que está conformado por representantes de la CAPREPOL, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial y el Heroico Cuerpo de Bomberos.

Dicho Comité realiza una sesión bimestral para valorar la autorización de las solicitudes presentadas.

La CAPREPOL por medio del Programa Ayuda Asistencial proporciona a los Pensionados y Jubilados, **BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ISSSTE**, las ayudas funcionales tales como:

- ) **SILLAS DE RUEDAS**
  - ) **ANDADERAS**
  - ) **BASTONES**
  - ) **AUXILIARES AUDITIVOS**
  - ) **PROTESIS**
  - ) **COJINES**
  - ) **APARATOS ORTOPEDICOS**
- 

## SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE OFRECE LA AYUDA ASISTENCIAL

**COMUNICACIÓN HUMANA:** Secuelas de accidente vasculares cerebrales, embolias y traumatismos craneoencefálicos que hayan afectado el habla.

**REHABILITACIÓN:** Secuelas provocadas por amputaciones, hemiplejias, paraplejias y lesiones músculo-esqueléticas.

**ORTOPEDIA:** Intervenciones quirúrgicas de columna, cadera, rodilla, hombro y manos; así como adaptaciones de prótesis internas y externas.

**OFTALMOLOGÍA:** Atención médica o quirúrgica en enfermedades oftalmológicas y oculares, así como la adaptación de lentes intraoculares, aplicación de rayo láser, colocación de prótesis del globo ocular y enfermedades como: retinopatía diabética, glaucoma y catarata.

---

## REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN

- 1.- Acudir al área de Socioculturales con la documentación requerida para realizar su solicitud.
- 2.- Documentación médica actualizada (original) expedida por el ISSSTE, indicando el DIAGNÓSTICO y especificando la Ayuda Funcional solicitada.
- 3.- Credencial del Pensionista (original y copia).